



**LAGUNA BLANCA, 06 DE JULIO DE 2023.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 539 / (SECCION "D")**

**VISTOS:**

1. *La ley 19.378 Establece estatuto de atención primaria de salud municipal.*
2. *El certificado N°43 de fecha 06 de marzo de 2023, que certifica la aprobación del Reglamento de Asignación Transitoria al personal TENS de la Posta APS Rural "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches y al profesional de apoyo del área de salud municipal, en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 05 de julio de 2023 del Concejo Municipal de la Comuna de Laguna Blanca.*
3. *El memorándum n°45 de fecha 29 de junio de 2023 del Sostenedor de Educación y Encargado de Salud municipal, mediante el cual, solicita sanción del Concejo Municipal del Reglamento de Asignación Transitoria al personal TENS de la Posta APS Rural "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches y al profesional de apoyo del área de salud municipal.*
4. *El Decreto 1889 del Ministerio de Salud del año 1995 aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.*
5. *En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*
6. *En uso de las atribuciones que me confiere el acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

**Considerando:**

- 1.- *La necesidad de decretar el Reglamento de Asignación Transitoria al personal TENS de la Posta APS Rural "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches y al profesional de apoyo del área de salud municipal del personal de salud municipal.*

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE** el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Asignación Transitoria al personal TENS de la Posta APS Rural "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches y al profesional de apoyo del área de salud municipal que sigue a continuación:



**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL PERSONAL TENS DE LA POSTA APS  
"FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" RURAL DE VILLA TEHUELCHES, Y AL  
PROFESIONAL DE APOYO DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL.**

Art. 1. Otorgase una asignación especial transitoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.378 correspondiente al 6% sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria para los funcionarios de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2023, que a continuación se indican:

-CARLOS ANDRES JAÑA ALVARADO.

-MONICA ALEJANDRA PEREZ CASTILLO.

-GUIDO YAMPIER ZARATE PEDREROS.

-MARITZA ROXANA RODRIGUEZ CONTRERAS.

La asignación será percibida por estos funcionarios de forma retroactiva desde el mes de enero de 2023 y hasta diciembre de 2023.

Art. 2. Otorgase una asignación especial transitoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.378 correspondiente al 10% sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria para el funcionario de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2023, que a continuación se indica:

-MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO

La asignación será percibida por el funcionario, desde el mes de junio de 2023 y hasta diciembre de 2023.

Art. 3°. Para la percepción de la asignación será necesario que el funcionario tenga relación laboral vigente con el municipio al momento del pago.

Art. 4°. La asignación indicada en el artículo 1 de este reglamento se otorgará a los funcionarios señalados si cumplen con las siguientes funciones:

-Cumplir con todas las exigencias y responsabilidades del programa de Salud Cardiovascular en la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches.(CARLOS JAÑA).

-Responder, cuidar, distribuir y mantener el stock como encargada Farmacia de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches.(MONICA PEREZ).

-Responder, cuidar, distribuir y mantener el stock de distribución PNAC-PACAM de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches.(GUIDO ZARATE).

-Cumplir con todas las exigencias y responsabilidades del programa nacional de INMUNIZACIÓN, de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches.(MARITZA RODRIGUEZ).

Art.5. La asignación indicada en el artículo 2 de este reglamento se otorgará al funcionarios señalado si cumplen con las siguientes funciones:(MARIO DELGADO).

-Proponer,aprobar,ejecutar,evaluar la responsabilidad de la gestión de calidad y seguridad de la atención del área de la Salud Municipal como un todo.



Art. 6. Como medio de verificación del cumplimiento de las actividades necesarias para obtener la asignación especial transitoria se requerirá la aprobación del Director de la Posta por cualquier medio escrito.

Art. 7. Las actividades señaladas en los artículos tercero y cuarto se coordinarán y ejecutarán en conformidad a las acciones de salud que corresponda realizar en la Posta de Atención Primaria, Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad, así como también, con la Red de Salud del Magallanes y MINSAL respectivamente.

Art.8. Las personas nombradas en los artículos primero y segundo de este reglamento deberán efectuar una a una capacitación y perfeccionamiento permanente en las responsabilidades comprometidas.

=====

R.E.V.V.





**2.- ESTABLEZCASE** que el presente Reglamento de Asignación Transitoria al personal TENS de la Posta APS Rural "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches y al profesional de apoyo del área de salud municipal de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, comenzará a regir a contar de la fecha del presente decreto.

Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE** y una vez hecho **ARCHIVESE**.



**RENE VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG /RAVB /mlp



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

**DISTRIBUCION:**

- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
- ❖ DIRECTOR POSTA
- ❖ ARCHIVO

**DISTRIBUCION DIGITAL:**

- ❖ SECRETARIA MUNICIPAL
- ❖ CONTROL
- ❖ ANTECEDENTES





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D – FONO FAX 31113  
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**CERTIFICADO N° 43 / 2023**



**RENE VILLEGAS BARRIA**, Secretario Municipal y de la Alcaldía  
de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

**CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 05 de Julio del 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca, acordó aprobar el Reglamento de Asignación Transitoria al Personal Tens y Profesional de apoyo Posta APS de Villa Tehuelches.

**VILLA TEHUELCHES, 06 DE JULIO DEL 2023**





**Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**  
**EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**MEMORANDUM N°45, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL**

**DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**CC: ALCALDE**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.**

En atención, a las responsabilidades administrativas entregadas por el señor Director Técnico de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de los funcionarios TENS:

CARLOS ANDRES JAÑA ALVARADO  
MONICA ALEJANDRA PEREZ CASTILLO  
GUIDO YAMPIER ZARATE PEDREROS  
MARITZA ROXANA RODRIGUEZ CONTRERAS.

Todas responsabilidades decretadas con los fines internos de la Posta.

Sin embargo, al Profesional, las responsabilidades, y antes las condiciones de cumplir con el perfil indicadas por la Red Salud de Magallanes se nombro al señor MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO porque cumple con lo solicitado, situación que también esta Decretada.

Ante ello, se envió los antecedentes a la unidad jurídica de nuestra Municipalidad, dado que para poder cancelar estas situaciones de trabajo la normativa de la Ley N°19378 y el Reglamento DFL 1880 de Salud indica que esto debe ser aprobado en forma transitoria por el Honorable Concejo Municipal, además esto fue aprobado en el presupuesto de Salud del año 2023.

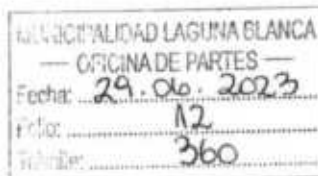
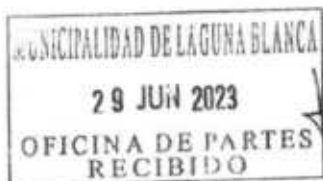
Por lo tanto, ante la necesidad de aprobar y poder cancelar al personal de Salud, solicito colocar la propuesta del reglamento que se adjunta, a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Atentamente,

  
**RAUL VIVAR VALDIVIA**  
**SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**



**Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 29 de junio del año 2023.**



**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL PERSONAL TENS DE LA POSTA APS  
"FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" RURAL DE VILLA TEHUELCHES, Y AL  
PROFESIONAL DE APOYO DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL.**

Art. 1. Otorgase una asignación especial transitoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.378 correspondiente al 6% sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria para los funcionarios de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2023, que a continuación se indican:

**-CARLOS ANDRES JAÑA ALVARADO.**

**-MONICA ALEJANDRA PEREZ CASTILLO.**

**-GUIDO YAMPIER ZARATE PEDREROS.**

**-MARITZA ROXANA RODRIGUEZ CONTRERAS.**

La asignación será percibida por estos funcionarios de forma retroactiva desde el mes de enero de 2023 y hasta diciembre de 2023.

Art. 2. Otorgase una asignación especial transitoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.378 correspondiente al 10% sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria para el funcionario de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2023, que a continuación se indica:

**-MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO**

La asignación será percibida por el funcionario, desde el mes de junio de 2023 y hasta diciembre de 2023.

Art. 3°. Para la percepción de la asignación será necesario que el funcionario tenga relación laboral vigente con el municipio al momento del pago.

Art. 4°. La asignación indica en el artículo 1 de este reglamento se otorgará a los funcionarios señalados si cumplen con las siguientes funciones:

-Cumplir con todas las exigencias y responsabilidades del programa de Salud Cardiovascular en la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches. (CARLOS JAÑA).

-Responder, cuidar, distribuir y mantener el stock como encargada Farmacia de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches. (MONICA PEREZ).

-Responder, cuidar, distribuir y mantener el stock de distribución PNAC-PACAM de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches. (GUIDO ZARATE).

-Cumplir con todas las exigencias y responsabilidades del programa nacional de INMUNIZACIÓN, de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches. (MARITZA RODRIGUEZ).

Art.5. La asignación indicada en el artículo 2 de este reglamento se otorgará al funcionarios señalado si cumplen con las siguientes funciones: (MARIO DELGADO).

-Proponer, aprobar, ejecutar, evaluar la responsabilidad de la gestión de calidad y seguridad de la atención del área de la Salud Municipal como un todo.

Art. 6. Como medio de verificación del cumplimiento de las actividades necesarias para obtener la asignación especial transitoria se requerirá la aprobación del Director de la Posta por cualquier medio escrito.

Art. 7. Las actividades señaladas en los artículos tercero y cuarto se coordinarán y ejecutarán en conformidad a las acciones de salud que corresponda realizar en la Posta de Atención Primaria, Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad, así como también, con la Red de Salud del Magallanes y MINSAL respectivamente.

Art.8. Las personas nombradas en los artículos primero y segundo de este reglamento deberán efectuar una a una capacitación y perfeccionamiento permanente en las responsabilidades comprometidas.

=====

=====

R.E.V.V.

